BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 356 DE 20__
(30 JUL 2024)

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada laboral semestral, permiso remunerado por cumpleaños y se efectúa un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 989 de 2020, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: *"Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renuncias."*

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estipula:

"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."

Que el parágrafo del artículo 3 de la Ley No. 1857 de 2017, señala: *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."*

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el artículo 1° de la Resolución No. 642 de 2017, establece: *"Conceder a partir del 27 de junio de 2017, fecha de suscripción del Acuerdo*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 356 30 JUL 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada laboral semestral, permiso remunerado por cumpleaños y se efectúa un encargo"

Laboral 2017, un (1) día hábil de permiso remunerado por el día de cumpleaños, a los empleados públicos de la planta de personal (...)"

Que mediante comunicaciones con los radicados Nos. 1-2024-26194 del 12 de julio de 2024 y 1-2024-27541 del 23 de julio de 2024, con visto bueno de la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.830.270, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., solicitó le sea concedido permiso remunerado por los días 2, 5 y 8 de agosto de 2024, jornada laboral semestral por el día 9 de agosto de 2024, permiso remunerado por cumpleaños por el día 12 de agosto de 2024 y a su vez se realice el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo.

Que la doctora Yeimy Lorena Colmenares González, Directora Operativa de la Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., certificó que la servidora SORAYA PAREDES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.403, Profesional Especializado, Código 222, Grado 29, de la Oficina de Control Interno de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°-: Conceder permiso remunerado por los días 2, 5 y 8 de agosto de 2024, a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.830.270,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 356 30 JUL 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada laboral semestral, permiso remunerado por cumpleaños y se efectúa un encargo"

Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Artículo 2°-: Conceder jornada semestral laboral por el día 9 de agosto de 2024, a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA, Jefe de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Artículo 3°-: Conceder permiso remunerado por cumpleaños por el día 12 de agosto de 2024, a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA, Jefe de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Artículo 4°-: Encargar por los días 2, 5, 8, 9 y 12 de agosto de 2024, a la servidora SORAYA PAREDES MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.403, Profesional Especializado, Código 222, Grado 29, de la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la misma entidad.

Artículo 5°-: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la doctora CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA, a la servidora SORAYA PAREDES MUÑOZ, a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA	jefecontrolinterno@subredsuroccidente.gov.co
2	SORAYA PAREDES MUÑOZ	equipoauditor@subredsuroccidente.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 356 30 JUL 2024

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado, una jornada laboral semestral, permiso remunerado por cumpleaños y se efectúa un encargo"

Artículo 6º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 JUL 2024

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarin Serrano - Subsecretario Corporativo